



COLEGIO OFICIAL  
DE FARMACÉUTICOS  
LAS PALMAS



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Y ATLANTIC SCHOOLS

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de abril de 2018.

### REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Ramón Santana, con DNI 78.468.180-T**, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación del **Iltre. Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Las Palmas**, con CIF N° Q3566002-F, y domicilio en Plaza de Santa Ana 5, en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (35001).

Y, de otra parte, **Pedro Pablo Gutiérrez García**, en calidad de Director Académico de Atlantic Schools, con CIF G- 35110808 y domicilio en Calle Gustavo J. Navarro Nieto, 23. CP 35300 en Santa Brígida.

Se reconocen ambos comparecientes la capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS** es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y capacidad suficiente, que agrupa, coordina y representa a todos los colegiados de la provincia de Las Palmas.

**SEGUNDO.-** Que Atlantic Schools desde su creación hace 40 años, viene desarrollando una importante labor para contribuir a la mejora social ayudando a formar a las personas con su proyecto educativo.

**TERCERO.-** Que es intención de las partes formalizar un acuerdo de colaboración, que se registrá por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera.- OBJETO

Por medio del presente acuerdo el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**, se compromete a ofrecer a Atlantic Schools, las siguientes prestaciones:

- La difusión a todos los colegiados, del acuerdo de colaboración para Colegios Profesionales Amigos por medio de los canales de comunicación habitual que utilice para informar a sus miembros:
  - Mailing a los colegiados informando del acuerdo y el contenido del mismo;
  - Inclusión del acuerdo en el portal web;
  - Difusión a través de redes sociales.

Por su parte, Atlantic School ofrecerá al **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS**, lo siguiente:

- Los colegiados estarán exentos de pagar el baremo de entrada que debe abonar cada familia en el momento de la matrícula.
- Preferencia de entrada en Atlantic Schools.
- Invitación a actos con fines educativos, solidarios, etc. Organizados por el centro; así como charlas de la Escuela de Padres, talleres de cursos de masaje infantil y fitness pre parto y post parto para las futuras madres de la institución.

Será condición indispensable para que los colegiados puedan beneficiarse de esta oferta, la identificación como tales mediante la correspondiente documentación presentada en el momento de la matriculación.

### Segunda.- DURACIÓN DEL ACUERDO

La duración del presente acuerdo será de un año, prorrogable por periodos sucesivos de igual duración.

Para la rescisión del presente acuerdo, bastará con la denuncia de cualquiera de las partes, con la puesta en conocimiento de la otra y sin necesidad de contemplar plazo de preaviso alguno.

**Tercera.- JURISDICCIÓN Y FUEROS**

Se someten las partes para dirimir cualquier controversia relacionada con el presente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a los respectivos fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman los comparecientes, en duplicado ejemplar, con extensión de tres folios y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el **ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS** Por **Atlantic Schools**



D. Juan Ramón Santana Ayala



D. Pedro Pablo Gutiérrez García

